

SALTA, 2 7 OCT 2023

Expte. Nº 20.048/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con el Sr. Fabián Ariel FERRER, DNI Nº 22.262.714; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con el Sr. FERRER para modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, determinando que el contratado se compromete a prestar el servicio de pintura de interiores en las instalaciones de la Sede Regional Tartagal en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, durante el receso de invierno, 2 (dos) horas diarias de lunes a viernes, y 6 (seis) los días sábados.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará de forma adicional la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) para los meses de julio y agosto de 2023.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de dicha adenda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Fabián Ariel FERRER, DNI Nº 22.262.714, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución a Gastos de Funcionamiento de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MUL-TIDISCIPLINAR TARTAGAL del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sús efectos y archívese.

U.N.Sa

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HO RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESD. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1885-2023

ANEXO RESOLUCIÓN R-Nº 1885-2023 EXPTE. Nº 20.048/23 | SECHETARIA DE INGRESOS PUBLICOS | DIRECCION OSNETIVAL DE RENTAS - SALTA | Delogación TARTAGIAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VID.

Cláusula Adenda

IMPUESTO: \$ 24 4 25 25

OBLIGACION N°: ZSUS XV

VALIDO CON EL PAGO CORRESPUNDIENTE (F940 y/o Estampita Fiscat)

INTERVINO:

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Daniel HOYOS, identificado con DNI Nº 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE", por una parte; y por la otra parte, el Señor Fabián Ariel FERRER, identificado con DNI Nº 22.262.714, con domicilio real en Psje. Magallanes Nº 368, Villa Güemes, de la Ciudad de Tartagal, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente Nº 20.048/23, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio de pintura de interiores en las instalaciones de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, durante el receso de invierno, dos (2) horas diarias de lunes a viernes, y seis (6) horas los días sábados.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá de EL COMITENTE, por los servicios adicionales a que se obliga prestar, un adicional mensual al monto fijado por contrato, de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) para los meses de Julio y Agosto de 2.023. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación en Tesorería General o la respectiva dependencia de LA UNIVERSIDAD, de una única factura de legal forma, correspondiente por honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

TERCERA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-----En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de A60500 del año 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

FABIAN ARIEL FÉRRER 22262719

> ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta